

CONVENIO DE COLABORACIÓN

CORPORACIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL

DE LA REGION METROPOLITANA

Y LA

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

En Santiago, 28 FEB 2014 de 2014, entre la **CORPORACIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL R.M.**, R.U.T. N° 70.786.200-9, representada legalmente por su Director General, señor Rodrigo Moya Oyaneder, chileno, soltero, cédula de identidad N° 14.090.101-6, ambos con domicilio en calle Agustinas N° 1419, comuna y ciudad de Santiago, en adelante "**la Corporación**", por una parte, y por la otra la Municipalidad de Recoleta, R.U.T. N° 69.254.800-0 representada, según se acreditará, por su Alcalde, don Daniel Jadue Jadue, cédula nacional de identidad 9.400.544-2, ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Recoleta N° 2774, Comuna de Recoleta, en adelante la Municipalidad, convienen en celebrar el presente Convenio de Colaboración.

CONSIDERANDO

1. Que, la Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana es un servicio público descentralizado creado por la ley 17.995, encargado de satisfacer de manera regular y continua, el mandato constitucional de prestar asesoría y defensa jurídica a quienes no pueden procurárselos por sí mismos, junto con otorgar los medios para que los egresados y licenciados de derecho puedan realizar su práctica profesional, para obtener su título de abogado.
2. Que, la Municipalidad de Recoleta es una corporación autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas. Sin perjuicio de ello, dentro de la comuna de Recoleta existen migrantes de diferentes nacionalidades, que se encuentran en condición de vulnerabilidad.
3. Que, las líneas de atención que la Corporación entrega a sus usuarios son las de orientación e información, asesoría legal y patrocinio judicial, resolución alternativa de conflictos a través de la mediación, prevención y promoción de derechos, las cuales se llevan a cabo en las distintas Oficinas y Centros de Atención que posee en la Región Metropolitana, en la Región del Libertador General Bernardo



O'Higgins, en la Región del Maule y en la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena.

4. Que ambos Servicios Públicos están comprometidas con la integración, promoción y defensa de los derechos de las personas, en este caso las migrantes, y comparten el fin de que éstas tengan un mejor acceso a la justicia.
5. Que por las razones expuestas, acuerdan suscribir el presente convenio conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERO: OBJETIVOS

El objetivo del presente convenio es que la Municipalidad de Recoleta y la Corporación de Asistencia Judicial R.M. desarrollen actividades de promoción, difusión y defensa de los derechos de las personas migrantes y su correspondiente acceso a la justicia, especialmente de aquellos que residen en la comuna de Recoleta, mediante la implementación de las siguientes acciones:

- a) Capacitación a dirigentes de las comunidades migrantes, en temas de difusión de derechos de las personas migrantes, especialmente en materia de derechos fundamentales y leyes que los protegen.
- b) Asistencia jurídica profesional a personas migrantes de la comuna de Recoleta.

SEGUNDO: ANEXOS.

Las acciones específicas que implementarán ambas organizaciones en conjunto, se establecerán en Anexos al presente Convenio, que suscribirán los comparecientes para tales efectos.

Dichas materias deberán referirse, entre otros aspectos, a la planificación de las distintas actividades que se realicen con motivo del presente acuerdo de trabajo, singularizando plazo de ejecución, obligaciones, participación y compromisos de las partes y demás estipulaciones que se consideren necesarias para su realización. Sin perjuicio de tener que observarse, asimismo, todo lo que la normativa general e interna de cada entidad disponga sobre el particular.

TERCERO: COMPROMISOS RECIPROCOS

En la elaboración, desarrollo y ejecución del presente Convenio, las partes se comprometen a lo siguiente, lo cual será materializado en los Anexos a que se hace referencia en la cláusula anterior:

- a) **Contrapartes técnicas.** La Corporación designa como contraparte técnica y logística para el cumplimiento del presente acuerdo de trabajo al Jefe del Departamento de Atención y Participación Ciudadana. Por su parte, la Municipalidad de Recoleta designa en



igual carácter a la Sra. Delia Curahua Huerta, encargada del Programa Migrantes.

b) Responsabilidad. Sin perjuicio del nombramiento de las Contrapartes Técnicas, para la aplicación del presente acuerdo, la Corporación designa como responsable a su Director General. Por su parte, la Municipalidad de Recoleta designa en igual carácter a su Alcalde.

c) Funcionarios. Las instituciones comparecientes se comprometen a que sus funcionarios participen en las labores específicas que se acuerden realizar.

La designación y la responsabilidad de orden laboral, administrativa o de cualquier otro tipo, de los funcionarios o de colaboradores voluntarios para el desarrollo de cualquier actividad producto del presente acuerdo y sus anexos, será de cargo de cada una de las instituciones que haga la designación de los mismos.

d) Difusión. Incluir, en sus respectivos medios de difusión (página web, boletines revistas, entre otros) información sobre el funcionamiento y/o acciones específicas a trabajar en el ámbito de promoción y protección de derechos relacionados con el presente acuerdo.

e) Redes. Las entidades comparecientes se obligan a hacer todos los esfuerzos de colaboración en el desarrollo de los objetivos del presente Convenio en las distintas Oficinas y Centros de Atención de la Corporación, especialmente la Oficina de Derechos Humanos, como asimismo en las dependencias de la Municipalidad de Recoleta.

CUARTO: OBLIGACIONES DE CADA PARTE.

Sin perjuicio de los compromisos antes señalados, para la ejecución del presente convenio, las partes se obligan a:

a) La Municipalidad de Recoleta se obliga a:

- i. Coordinar acciones específicas con la Corporación en relación a los objetivos expuestos y programas específicos propuestos por dicha institución.
- ii. Facilitar y generar las condiciones para la entrega del material de difusión institucional de la Corporación que permita una adecuada información de los usuarios que pueden requerir de los servicios de asistencia jurídica gratuita de ésta.
- iii. Informar oportunamente a los habitantes de la comuna de Recoleta donde se ejecute el Programa Migrantes, todos los procedimientos, mecanismos y antecedentes que sean necesarios para el desarrollo de las actividades realizadas con motivo del presente convenio.



- iv. Establecer vínculos de comunicación y colaboración permanente entre la Corporación y la Municipalidad de Recoleta.
- v. Facilitar la infraestructura o espacios necesarios para el desarrollo de las actividades realizadas con motivo de este convenio.

b) La Corporación se obliga a:

- i. Disponer de los profesionales, y recursos materiales y técnicos necesarios para que las actividades específicas acordadas con la Municipalidad de Recoleta se puedan desarrollar.
- ii. Facilitar la coordinación con las distintas Oficinas y Centros de Atención de la Corporación, especialmente con la Oficina de Derechos Humanos, dependiente de la Dirección de Oficinas Especializadas de la Región Metropolitana.
- iii. Participar en las actividades que sean convocadas por la Municipalidad de Recoleta y que digan relación con el acceso a la justicia y la promoción y difusión de los derechos de las personas migrantes.

QUINTO: FINANCIAMIENTO

En el entendido que cada parte proporcionará los medios físicos, materiales y tecnológicos y dispondrá del personal y profesionales suficientes que le corresponden para asegurar el éxito del presente convenio, no procederá otro tipo de aportes en virtud del presente instrumento.

SEXTO: VIGENCIA

El presente acuerdo de trabajo tendrá una duración de 1 año contado desde la fecha de este instrumento, plazo que se prorrogará automáticamente por períodos iguales y sucesivos. Sin embargo, cualquiera de las partes aquí comparecientes podrá en cualquier momento poner término anticipado al presente acuerdo de trabajo mediante una notificación por escrito enviada en tal sentido, al domicilio aquí señalado con a lo menos treinta (30) días corridos de anticipación a la fecha de término efectivo, mediante carta certificada.

SEPTIMO: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

En el caso de diferencias entre las partes sobre cualquier aspecto relativo a la interpretación y/o cumplimiento del presente acuerdo, ellos deberán ser resueltas conjuntamente, procurando solucionar conforme a las normas de la equidad las desavenencias que se produjeren entre ellas.

OCTAVO: PERSONERIAS

La personería de don Daniel Jadue Jadue como Alcalde de la Municipalidad de Recoleta, consta en Sentencia de Proclamación, pronunciada por el Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana,



con fecha 30 de noviembre de 2012; y la personería del señor Rodrigo Moya Oyaneder, para representar a la Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana, en su calidad de Director General consta en Acta de Sesión Ordinaria del Consejo Directivo de fecha 06 de enero de 2014.

Los documentos que acreditan la representación de los comparecientes no se insertan por ser conocidos de las partes.

El presente Convenio se suscribe ad-referéndum, sujeto en su validez a la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, extendiéndose en cuatro ejemplares originales, de idéntico tenor y fecha, quedando dos en poder de cada parte.



RODRIGO MOYA OYANEDER
DIRECTOR GENERAL
CORPORACIÓN DE
ASISTENCIA JUDICIAL DE LA
REGIÓN METROPOLITANA



DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE
RECOLETA

